Vivienda

OTROSÍ 1 DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ.

OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.600.070, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0224 del 23 de febrero 2024 y posesionado el 29 de febrero de 2024 según consta en el acta 031 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; **ARMANDO TARAZONA GALLO**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.116.630, en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado el 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de El Cocuy, Boyacá como consta en el Acta 44 de la misma fecha, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL ESPINO– BOYACÁ**, entidad territorial con el NIT 800.031.073-2, en adelante **EL MUNICIPIO**; y, de manera conjunta **LAS PARTES,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí 1 al Convenio de Uso de Recursos 1333 de 2023 en adelante el **"CONVENIO"**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de junio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO**, cuyo objeto es: *"En virtud del presente Convenio, las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de El Espino departamento de Boyacá en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE EL ESPINO– BOYACÁ".*

2. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO**, según su Cláusula décima primera, se estableció por el término de trece (13) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, hecho que se dio el 4 de julio de 2023, con la suscripción del acta de inicio.

3. Que mediante oficio del 24 de junio de 2024 con código ME-SPI-OF-059-2024 y su alcance del 22 de julio de 2024 con código ME-SPI-OF-065-2024, **EL MUNICIPIO** solicitó prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de 7 meses con el fin de culminar la ejecución de las obras del proyecto y liquidar los contratos derivados del presente convenio de uso de recursos, en razón a los argumentos que expone, como se resume a continuación:

 En primer lugar, señala que el 22 de noviembre de 2023 suscribió el contrato de obra ELESP-CME-002-2023 con el contratista Consorcio Interventoría US El Espino, para la ejecución de las obras del proyecto objeto del **CONVENIO**, el cual inició según su acta de inicio el 06 de diciembre de 2023, pero el inicio de las obras estaba supeditado a la aprobación de la póliza todo riesgo, lo cual ocurrió el 28 de diciembre de 2023. Sin embargo, en esta última fecha, el contratista de obra *"solicita al municipio, que se suspende la ejecución del contrato de obra en razón a que: no era posible dar inicio a las obras constructivas en la fecha toda vez que nos encontrábamos en temporada decembrina y por ende las empresas que suministras los diferentes elementos e insumos se encontraban cerradas y por ello la imposibilidad de poder cumplir con el cronograma establecido., avalado por la interventoría, por lo cual se suscribió Acta de suspensión No 01 de fecha 28 de Diciembre de 2023, hasta el día 20 de e enero de 2024"(SIC)*

OTROSÍ 1 DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ.

En segundo lugar, expone que el 20 de enero de 2024 se dio reinicio al contrato de obra y se realizó un comité dentro del cual la supervisión del **MINISTERIO** recomendó que previo a iniciar la ejecución de las obras se realizaran visitas para verificar que las condiciones no hubieran cambiado desde la estructuración del proyecto a la fecha, lo cual tardó 15 días hábiles.

Finalmente señala que, de acuerdo con el informe de interventoría del 31 de mayo de 2024 "*se ha tenido un avance en obra del 40%, correspondiente a la intervención de 38 unidades sanitarias de las cuales 30 se encuentran terminadas y funcionales.*" Y que, conforme a la solicitud del contratista de obra del 4 de junio de 2024, avalado por la interventoría, se requiere una prórroga de 4 meses según cronograma adjunto, considerando "*las condiciones climáticas por la temporada de lluvia intensa la cual no ha permitido los avances en obra toda vez que las mismas son ejecutadas a la intemperie; así mismo por esta situación en la vía de acceso al municipio se han presentado deslizamientos y perdida de la banca los cuales han generado retrasos en las obras por la falta de insumos y materiales necesarios para la ejecución de las obras en las diferentes veredas del municipio las cuales se encuentran en algunos casos a más de una hora de trayecto desde el casco urbano por carretera y en otros casos a más de 30 minutos por trocha o camino de herradura adicional a lo mencionado.(...)*
Por otra parte, en el sector de Santa Ana, parte alta del Municipio las condiciones climáticas no han permitido el avance de las obras pues se ha presentado bastante lluvia la cual ha impedido un desarrollo óptimo de la construcción así como de la entrega de los materiales y suministros necesarios para cada una de las construcciones pues las vías con condiciones climáticas adversas no permiten el acceso de vehículos de carga (...)"

4. Que mediante el memorando 2024IE0006373 del 23 de julio de 2024, Sayda Naiyury Montes Molina, Profesional especializado grado 24, en su calidad de supervisora por parte del **MINISTERIO**, presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de 7 meses, considerando que, el proyecto al 31 de mayo de 2024 presenta un avance ejecutado del 40,10% frente a un avance programado del 83,37%, representado en 38 unidades sanitarias intervenidas, de las cuales 30 se encuentran terminadas y funcionales, de acuerdo con lo informado por la interventoría. Lo anterior, como consecuencia del retraso aproximado de 5 meses que tuvo el inicio de la ejecución de las obras, frente a los 2 meses efectivos de la ejecución de las obras, producto de, (i) los tiempos que tomaron los procesos de contratación para darle inicio a los contratos de obra e interventoría; (ii) las dificultades en la compra de materiales e insumos para la ejecución de las obras; y (iii) los inconvenientes para la construcción, producto de las condiciones climatológicas en la zona donde se ejecutan las obras. Lo anterior obedece los hechos y argumentos expuestos por la supervisión en su memorando de solicitud, así como las consideraciones finales que se describen a continuación:

"*(...)* ***3. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA***
(...)
Al inicio del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No 1333 de 2023, el municipio de El Espino (Boyacá) procedió a estructurar los términos de referencia de los procesos de licitación de obra pública e interventoría de obra pública (...)

OTROSÍ 1 DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ.

Posteriormente, tras surtirse el trámite correspondiente, la licitación pública fue adjudicada el 11 de octubre de 2023, y el concurso de méritos, el 12 de octubre de 2023. Finalmente, ambos contratos fueron suscritos el 22 de noviembre de 2023.

Cabe mencionar que, entre la fecha de adjudicación de los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría y la fecha de suscripción de los respectivos contratos, transcurrieron 42 días calendario que, según lo reportado en los informes mensuales del ejecutor, se debieron al retraso en el trámite de generación del NIT de los consorcios adjudicatarios. (…)

Una vez el contratista de obra presentó la mencionada póliza todo riesgo, el municipio emitió la aprobación correspondiente el 28 de diciembre de 2023. A pesar de que este trámite habilitó el inicio de la ejecución de las obras civiles, las partes acordaron la suspensión No 1 de los contratos derivados desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, debido a la incidencia negativa de la época decembrina en la logística y la consecución de materiales y mano de obra.

Dado que el 20 de enero de 2024 las partes suscribieron las actas de reinicio de los contratos derivados, y teniendo en cuenta que las actas de inicio estaban suscritas desde el 6 de diciembre de 2023, el retraso en la presentación de la póliza todo riesgo por parte del contratista de obra, la correspondiente aprobación por parte del municipio, y el periodo de la suspensión No 1 de los contratos derivados, implicaron un consumo de 45 días calendario del plazo contractual del Convenio Interadministrativo.

Tras reanudar la contratación derivada el 20 de enero de 2024, el municipio atendió el lineamiento dado por esta supervisión respecto a realizar visitas para validar los beneficiarios del proyecto, actividad que culminó el 14 de febrero de 2024 con la entrega del respectivo informe. Sin embargo, desde esa fecha hasta el 31 de marzo de 2024, se presentó una baja e injustificada ejecución del proyecto por parte del contratista de obra, consumiendo así otros 47 días calendario del plazo del Convenio Interadministrativo.

En respuesta a la situación descrita, a partir del 1 de abril de 2024 se implementó un plan de contingencia acordado entre las partes para reducir el atraso en la ejecución de la obra. Como resultado, según los informes mensuales de interventoría, al corte del 30 de abril de 2024 se presentó un avance ejecutado del 15,20%, y para el corte del 31 de mayo de 2024 se presentó un avance ejecutado del 40,10%.

A pesar de la recuperación en la ejecución del proyecto durante los meses de abril y mayo de la presente anualidad, el 7 de junio de 2024 las partes suscribieron la suspensión No 2 de los contratos derivados, de los cuales suscribieron acta de reinicio a partir del 22 de julio de 2024. Esta suspensión fue motivada por la intensificación de las lluvias en la zona de influencia del proyecto, lo cual redujo el rendimiento de las actividades ejecutadas a la intemperie y provocó derrumbes e inundaciones en las vías utilizadas para el transporte de materiales. Este periodo de suspensión implicó la pérdida de 44 días calendario del plazo contractual del Convenio Interadministrativo. Ahora bien, es de conocimiento de esta supervisión que, al 31 de mayo de 2024, el proyecto presenta un avance ejecutado del 40,10% frente a un avance programado del 83,37%. La ejecución está representada en 38 unidades sanitarias intervenidas, de las cuales 30 se encuentran terminadas y funcionales (…)

OTROSÍ 1 DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ.

Así las cosas, el retraso total acumulado debido a los trámites y situaciones antes mencionadas suma aproximadamente cinco (5) meses, en comparación con los dos (2) meses efectivos de ejecución de obra, aproximadamente. En este contexto, la supervisión por parte del MVCT considera que, con 30 unidades sanitarias terminadas y funcionales al 31 de mayo de 2024, el tiempo restante hasta el vencimiento del plazo contractual del Convenio (3 de agosto de 2024) es insuficiente para construcción de las 50 unidades sanitarias en zona rural dispersa del municipio de El Espino (Boyacá).

Por lo tanto, el municipio propuso un plazo adicional de cuatro (4) meses para concluir la ejecución de las obras a partir del 4 de agosto de 2024, seguido por un (1) mes para visitas y entrega de unidades sanitarias a los beneficiarios, y finalmente un plazo de dos (2) meses para la liquidación de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No 1333 de 2023. En consecuencia, mediante el precitado oficio con radicado MVCT No 2024ER0117604 del 23 de julio de 2024, la entidad territorial solicitó a esta supervisión se le conceda un tiempo adicional por el término de siete (7) meses, con el fin de adelantar las siguientes actividades:

***Actividades durante los primeros cuatro (4) meses:** De acuerdo con el cronograma de obra aprobado por la interventoría y avalado por el ejecutor, una vez se cumpla el plazo inicial del CUR No 1333 de 2023 el 3 de agosto de 2024, quedarían pendientes de construcción 48 unidades sanitarias (las cuales se encuentra pendientes a cortes 31 de julio de 2024). En consecuencia, durante los cuatro primeros meses de la prórroga, se terminarían las obras objeto del contrato de construcción y del contrato de interventoría asociado.*

***Actividades durante el siguiente (1) mes:** Visitas para recibo final de unidades sanitarias funcionales en la zona rural dispersa del municipio, así como ajustes, reparaciones y complementos que deban ser subsanados por los contratistas y entrega final a los beneficiarios.*

***Actividades durante los últimos dos (2) meses:** Trámites necesarios para la liquidación de los contratos de construcción, interventoría de construcción y encargo fiduciario, por parte del municipio. En este tiempo no se contempla la liquidación del convenio, teniendo en cuenta que esta se llevara a cabo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Vigésima Novena, dentro de los seis(6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.*

Con relación a las actividades contempladas en el cronograma de la solicitud de prórroga presentada por el municipio de El Espino, esta supervisión considera que el tiempo solicitado para su ejecución es razonable y consistente con la necesidad actual del proyecto, por lo cual aprueba la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023 por siete (7) meses. (...)"

5. Que, como mecanismo de trazabilidad del convenio, la supervisión aporta el informe de supervisión por parte del **MINISTERIO** con corte al 30 de junio de 2024, que da cuenta del estado de la ejecución del proyecto objeto del convenio.

OTROSÍ 1 DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ.

6. Que revisada la solicitud de prórroga del **CONVENIO** presentada por la supervisión del **MINISTERIO** por el término de siete (07) meses, se concluye que resulta procedente ampliar el plazo de ejecución del convenio, considerando las razones técnicas y fácticas expuestas por la supervisión en torno a la imposibilidad de ejecutar el proyecto dentro del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, dentro del término adicional se propone terminar la construcción de las 48 unidades sanitarias faltantes (4 meses), realizar las visitas de entrega y recibo a satisfacción de las unidades sanitarias funcionales en conjunto con la interventoría (1 mes) y liquidar el contrato de obra, interventoría y el contrato de encargo fiduciario (2 meses), lo cual permitirá cumplir el objeto y cada una de las obligaciones establecidas en el **CONVENIO.**

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 1, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de siete (7) meses, es decir, hasta el **3 de marzo de 2025.**

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

TERCERA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA-: DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando radicado bajo el No. 2024IE0006373 del 23 de julio de 2024, expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO**.
2. Oficio del 24 de junio de 2024 con código ME-SPI-OF-059-2024 y su alcance del 22 de julio de 2024 con código ME-SPI-OF-065-2024 suscritos por **EL MUNICIPIO**.
3. Informe de la supervisión del **MINISTERIO,** con corte al 30 de junio de 2024.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1333 de 2023 y sus otrosíes, conservan su vigencia y alcance.

SEXTA. - FIRMA ELECTRÓNICA. Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Gissel Díaz Pérez / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Abogado Grupo Contratos
Revisó: Andrés Felipe Ramírez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo/ Asesora Secretaría General
Aprobó: Oscar Flórez Moreno / Secretario General